



# SEDO CUARTO, VENNTE MARAÑON, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO. - 6 -

Jacobo flix indico qual. rhuco presente aca Villa, quise mucho tpo, a  
 una parte viene ad vertido un gravissimo dano, y perjuicio aeste Comoro en dno  
 omisiones notoriamente culpables; como es que se viene según ley los or, nu  
 merarios en sus Respetivos ofijos tener cada uno un Balaustario, donde anó  
 ten, y subreivan los instrumentos, q<sup>l</sup> seogan para velmar, fácil y prompto ma  
 neeo a ellos, y entregarlos a las partes quando los buscan, y solicitan, no solo  
 heuto aquí nove hapicurado de semejante gobierno; si que se ha, cor el hecho  
 de que los ofijos novon propios y q, con elegidor por tres años, Removiendolos mu  
 chas veces por esta Villa, imian esta Combenencia, como transitoria, y nove  
 han combenido nunca a parcer elviavaco se anotan los Respetivos instrum<sup>tos</sup>,  
 q<sup>l</sup> han otorgado, preparando dno Balaustario. Conviene la evencia de este  
 en un índice, y Respetivo de la persona e instrumento, q<sup>l</sup> se otorga por dno  
 de qualesquiera intererado, que quier, provar algun dno: fácilmente lo en  
 cuentra, por orden Alphabeticó, cuyo remedio esta obviado por practica un  
 versal en dno los ofijos de los Reynos, en los púeblos inmediatos aeste; y  
 aun en el Archivo Eclesiastico desta Villa, y finalmente entodar las obra  
 que se compendian para raxer y formar y sea desu Combenido; siendo lo con  
 trario muy perjudicial, maiormente en los litigantes, y aemas personas  
 poco instruidas, los que para raxer coespedones, y defensas, no encuentran a  
 binio para Respetivar por falta de noticia. Revistiendo sea aquí, que tocan  
 los papeles que estan a cargo de dno, numerosos remanesan en otras  
 grande confusion, y los litigantes, que apallen el remedio de algun instrum<sup>to</sup>,

